



REPUBLICA DE CHILE

REGIÓN DEL BÍO-BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIDECO

REF.: APRUEBA ANEXO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1594 13 DIC 2013

1. El Anexo de contrato con fecha 13.12.2013 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Don Luís Eduardo Zapata Díaz
Rut: 15.294.765-8
2. El Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa fortalecimiento Omil y I. Municipalidad de Trehuaco. La resolución exenta N° 1494
3. La resolución N° 1494 de fecha 12 de Abril 2013, que aprueba dicho convenio y transfiere recursos
4. El Decreto Alcaldicio N° 0497 de fecha 05 de Abril que aprueba el convenio
5. El Decreto Alcaldicio N° 1807, de fecha 27 de diciembre 2012, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2013
6. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, " Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1. **Apruébese** el Anexo de contrato de Prestación de Servicios de fecha 13 de Diciembre del 2013, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, y Don Luís Eduardo Zapata Díaz Rut: [REDACTED]**
2. La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a Titulo de honorarios por los servicios señalados en el artículo N° 2 – y desarrollados entre el 21 de y el 31 de Diciembre del 2013 , la suma \$ 133,333 (Cientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos)
3. Por la prestación de servicios en los meses de Enero y Febrero de 2014 el mandante la suma de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos mensuales) incluidos los impuestos legales.
4. Impútese el gasto que demande el presente anexo de contrato a la Cuenta de Administración de Fondos que corresponda del Presupuesto Municipal Vigente.
5. El presente anexo de contrato regirá desde el **21 de Diciembre 2013 y durara hasta el día 28 de Febrero 2014**, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término anticipado.



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS CHEVAS IBARRA
ALCALDE

Distribución

Daf, Dideco, Personal/OFC. Transparencia / interesado/Arch. Decretos /archivo /omil

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Trehuaco a 13 de Diciembre 2013, entre la I. **Municipalidad de Trehuaco**. Rut 69.250.600-6 Con domicilio en Gonzalo Urrejola N° 460 de la ciudad de Trehuaco y **Don Luis Eduardo Zapata Díaz** Rut N° [REDACTED], **Chileno, Soltero, Psicólogo**, nacido el 23 de Diciembre de [REDACTED] Domiciliado en **Calle Los Raulos, N° 100** de la Comuna de Trehuaco, se han convenido en celebrar el siguiente anexo contrato de prestación de servicios para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse respectivamente "mandante" y "prestador de servicios" respectivamente.

Primero

Mediante el presente anexo, mandante y prestador de servicios acuerdan extender el plazo de su relación contractual hasta el día 28 de Febrero de 2014.

Segundo

El prestador de servicios cumplirá las funciones de Apoyo Técnico en la oficina municipal de intermediación Laboral de la Municipalidad de Trehuaco y deberá para ello cumplir las siguientes actividades:

- 1) Aplicación de diagnóstico de fortalecimiento de Omil orientado al conocimiento de la situación Actual de las personas desempleadas inscritas de la comuna.
- 2) Capacitación de apresto laboral para hombres y mujeres, cesantes inscritas I
- 3) Promover, difundir y generar oportunidades para la implementación de otros programas de empleo e inserción laboral como Programa de Bonificación a la contratación en empresas. Programa de bonificación a la contratación de adultos y jóvenes, Programa de reinserción laboral mayores de 40 años. entre otros.
- 4) Y otros servicios que el Mandante requiera.

Tercero

Para el cumplimiento cabal de las actividades del prestador de servicios, la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, movilización, materiales, cuando el mandante lo estime pertinente así como reembolso de gastos de pasaje y alimentación cuando incurra en actividades fuera de la comuna.

Cuarto

El prestador de servicios tendrá derecho a un bono adicional en dinero por conceptos de fiestas Patrias y Navidad, según disponibilidad presupuestaria.

Quinto

El presente Anexo del contrato comenzará a regir el día **21 de Diciembre 2013** y durará hasta el **28 de Febrero del 2014** a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término prematuramente, lo que deberá comunicar con al menos treinta días de anticipación.

Para la cancelación de los honorarios. El prestador de servicios deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Trehuaco y un informe con detalle semanal de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.

Sexto

Sera de cuenta del prestador de servicios el pago de cotizaciones previsionales y de salud.

Séptimo

El Presente Anexo de contrato no rige por las normas del código del Trabajo. Ni del estatuto de Funcionarios Municipales. Sino por las leyes del Código civil.

Octavo

Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la ciudad y dentro de la comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

Noveno

El presente contrato se fija en seis ejemplares del mismo tenor, Quedando uno en poder del prestador de Servicios.

Décimo

- A. La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo segundo y desarrollados entre el día 21 y el 31 de Diciembre de 2013, la suma de \$ 133,333 (ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos).
- B. Por la prestación de servicios en los meses de Enero y Febrero de 2014 el mandante cancelará al prestador de servicios la suma de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) mensuales, pagaderos entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente y deberá contar con la aprobación previa del director de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.


LUÍS EDUARDO ZAPATA DÍAZ
PSICÓLOGO

